

SUSPENDE TRANSITORIAMENTE INSCRIPCION EN REGISTRO ARTESANAL DE III Y IV REGIONES EN PESQUERIA QUE INDICA

Resolución Núm. 1.758.- Valparaíso, 9 de agosto de 2000.- Visto: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el DFL N° 5 de 1983; los DS N° 635 de 1991, N° 493 de 1996 y N° 339 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la resolución N° 1.390 de 1999, de esta Subsecretaría.

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuando se declare una unidad de pesquería en estado de plena explotación y se encuentre transitoriamente cerrado su acceso, se deberá cerrar por igual período el Registro Artesanal, de conformidad con lo señalado en el título relativo a la pesca artesanal.

Que se encuentra vigente el DS N° 493, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que declara en estado y régimen de plena explotación a las especies Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax*, en el área marítima comprendida entre la III y IV regiones.

Que mediante DS N° 339, de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se suspendió la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca para la unidad de pesquería antes señalada, por el término de un año a contar del 17 de agosto de 2000.

Que mediante resolución N° 1.390, de 1999, de esta Subsecretaría, se suspendió hasta el 16 de agosto de 2000, la inscripción en el Registro Artesanal de la III y IV Regiones, en todas sus categorías, en las secciones pesquería de las especies Anchoveta y Sardina española.

Resuelvo:

1.- Suspéndese transitoriamente, por el período de un año, a contar del 17 de agosto de 2000, la inscripción en el Registro Artesanal de la III y IV regiones, en todas sus categorías, en las secciones pesquería de las especies Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax*.

2.- Asimismo, suspéndese por igual período, las inscripciones en el Registro Artesanal de la III y IV regiones, de todas las especies que constituyan fauna acompañante de los recursos Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax*, con red de cerco.

Anótese, notifíquese y publíquese por cuenta de esta Subsecretaría.- Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, Subsecretario de Pesca.